

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003 2017 00320-00**

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: EMERSSON VÉLEZ ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADOS: HÉCTOR MARTÍN SÁNCHEZ GARCÍA Y OTROS
RADICACIÓN: 760013103003 2017 00310 00**

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Si bien en providencia del 20 de mayo del cursante año se negó la postergación de fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento señalada para el día 22 de julio de las 8:30 A.M. a solicitud de uno de los interesados, de conformidad con lo reglado en el artículo 372 del CGP y normas concordantes, por razones propias de la agenda del despacho se reconsidera dicha decisión y se fija en los mismos términos para el día 28 del mismo mes y año.

Conforme a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

Señalar como fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, el día 28 de julio de 2021 a las 8:30 A.M.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2017 00310-00



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

995e6b75d0ab04b828e38b7874a20c92fca14930f48c97669e4bb6b52fe1c929

Documento generado en 16/06/2021 04:07:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**